

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA****Modificación de los plazos de exposición al público del padrón contributivo y de la puesta al cobro de las tasas por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en los términos municipales de Añana, Armiñon, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovia y Zambrana correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020**

Con fecha 10 de marzo de 2020 y por Resolución de Presidencia se aprobaron los padrones contributivos de la tasa de recogida de residuos urbanos de los municipios de Añana, Armiñon, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovia y Zambrana correspondientes al primer semestre de 2020, publicándose anuncio en el BOTHA número 32 de fecha 18 de marzo de 2020 relativo a la exposición al público así como su puesta al cobro en vía voluntaria del 15 de abril al 15 de junio.

Con fecha 15 de abril de 2020, mediante Resolución de Presidencia se suspendieron dichos plazos de conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Desde entonces se han dictado diversas normas, con incidencia en el ámbito fiscal, tanto por el Estado como por la Diputación Foral de Álava, con especial referencia al Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 2/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de marzo, Aprobar medidas tributarias urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, publicado en el BOTHA número 33 en fecha 20 de marzo de 2020, y convalidado por la Norma Foral 3/2020, de 20 de marzo, BOTHA número 36 de 27 de marzo de 2020.

El decreto anteriormente mencionado establece el 1 de junio de 2020 como fecha general de comienzo o finalización de los procedimientos tributarios. Por ello, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 26 de mayo de 2020 se han modificado las fechas de los plazos de exposición al público del padrón contributivo y de la puesta al cobro de las tasas por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en los términos municipales de Añana, Armiñon, Berantevilla, Iruña de Oca, Kuartango, Lantarón, Ribera Alta, Ribera Baja, Valdegovia y Zambrana correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020.

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la Cuadrilla de Añana, sita en plaza de los Fueros 11. 01213 Ribabellosa (Araba), de 10:00 a 13:00 horas.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante la presidencia de la cuadrilla, en los plazos señalados anteriormente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 15 de junio al 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 3 de julio de 2020.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

La recaudación se realizará, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de la tasa, a través de las sucursales de Kutxabank, durante el horario de 8:30 a 10:30 h, mediante la presentación de la nota de aviso de cobro que recibirá en su domicilio, o bien por internet. En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en nuestras oficinas.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

La Cuadrilla de Añana gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

En Ribabellosa, a 26 de mayo de 2020

*El Presidente*

*JAVIER URIARTE JAIRO*